



CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. SUE DISTRITO CAPITAL, 2023

1. ANTECEDENTES

El Sistema Universitario Estatal -SUE- es el organismo compuesto por 32 universidades públicas de Colombia. Fue creado por la Ley 30 de 1992, que reglamenta la educación superior del país; de acuerdo al artículo 81 de dicha ley, sus funciones son:

"[...] racionalizar y optimizar los recursos humanos, físicos, técnicos y financieros; implementar la transferencia de estudiantes, el intercambio de docentes, la creación o fusión de programas académicos y de investigación, la creación de programas académicos conjuntos; y crear condiciones para la realización de evaluación en las instituciones pertenecientes al sistema."

En este sentido, de acuerdo con el artículo 17 del Capítulo III de la Resolución 3366 de 2016 del Ministerio de Educación Nacional, el Sistema de Universidades del Estado estará organizado por capítulos regionales y del Distrito Capital, tal como a continuación se establece: "[...] b) *SUE Distrito Capital: 1. Universidad Distrital. 2. Universidad Colegio Mayor. 3. Universidad Militar. 4. Universidad Pedagógica Nacional. 5. Universidad Nacional de Colombia*". Así mismo, el párrafo del artículo 18 de esta misma Resolución dispone que *"Los capítulos establecidos en el presente artículo podrán articularse y establecer proyectos comunes, garantizando el cumplimiento de los objetivos y funciones del SUE"*.

Las universidades que conforman el SUE Distrito Capital (en adelante, SUE D.C.), buscan fomentar la cooperación académica, científica y cultural para beneficio mutuo, a través de la financiación de proyectos de investigación, que promuevan la participación interinstitucional de docentes, la formación en investigación de sus estudiantes y formulen soluciones a problemas de interés común en diferentes áreas temáticas, a partir de los planes estratégicos de cada universidad, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) planteados por el PNUD, se busca fomentar la articulación de los diferentes actores de las Instituciones participantes en el convenio marco y específico SUE D.C.

Por lo que el 28 de junio de 2023, las cinco universidades que componen el SUE D.C., firmaron el convenio especial de cooperación para desarrollar actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación + Creación (ACTI+C), que tiene como objeto *"aunar esfuerzos investigativos, académicos, administrativos y financieros para desarrollar actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación + Creación (ACTI+C) en el marco de los ejes señalados en los planes estratégicos de cada una de las*



Universidades del SUE D.C.”.

Esta alianza estratégica entre Universidades Públicas exige del SUE D.C. reconocer las particularidades de Bogotá – Región y aportar desde la investigación en la comprensión amplia de problemáticas sociales, económicas, ambientales y culturales articuladas, por un lado, a la demografía como generadores de población migrante y, por otro lado, como proveedores de materias primas (productos agrícolas y mineros para la industria). Este escenario es potencial porque reconoce las problemáticas enunciadas y las contextualiza a partir de la pregunta por la frontera urbano rural y por la formación en investigación, a partir de las líneas macro del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes estratégicos de las universidades que integran el SUE D.C., así como las particularidades de Bogotá Región.

2. OBJETIVOS

Objetivo general

Apoyar la financiación y desarrollo de proyectos de investigación interinstitucionales en *actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación + Creación (ACTI+C)*, así como la formación y consolidación de semilleros de investigación con carácter interinstitucional en el marco de la creación, innovación, transferencia y apropiación social del conocimiento entre las Universidades SUE D.C.

Objetivos específicos

Buscar una articulación entre grupos de investigación, investigadores y estudiantes bajo el esquema de alianzas, redes multidisciplinares, campos del conocimiento entre las universidades SUE D.C., con el fin de generar aportes en la solución de problemáticas del país.

Conformar un banco de proyectos de investigación, investigación-creación e innovación que contribuyan a la generación de conocimiento en el marco de los retos propuestos por el Gobierno Nacional en el plan nacional de desarrollo 2022-2026 y los objetivos de la política distrital de CTel del distrito (CONPES 04 / 2019) / https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/documentoconpes_04.pdf a fin de mapear los intereses investigativos de los grupos que integran el SUE D.C.

3. EJES TEMÁTICOS:

Justificación

Los ejes temáticos se derivan de los retos y desafíos presentados en el Plan Nacional de Desarrollo,



y en los planes estratégicos de cada universidad que hace parte del SUE D.C, con el propósito de producir conocimiento colegiado en torno Bogotá Región y a las problemáticas sociales, económicas, ambientales y culturales asociadas a la demografía, como generadores de población migrante y a la producción de materias primas (productos agrícolas y mineros para la industria), lo cual se convierte en horizonte de posibilidad para comprender la frontera urbano rural y la formación de profesionales de cara a la investigación.

1. Bioeconomía, ecosistemas naturales, hábitat y territorios sostenibles: potenciar el desarrollo territorial sostenible mediante el conocimiento, conservación y aprovechamiento de la biodiversidad, sus bienes y servicios ecosistémicos. Investigación, investigación-creación e innovación que promueva la defensa del territorio, el ambiente y el agua como bien común. Comprende economía circular, transporte inteligente, energía sostenible, *green building solutions*, agua limpia y saneamiento, ciudades sostenibles, comunidades sustentables y agricultura sostenible, producción sostenible, acción por el clima, nuevos materiales, economía verde y jurisprudencia para las nuevas ciudades.

2. Derecho a la alimentación: conocimiento, investigación, investigación-creación, creación e innovación para producir y disponer de alimentos y agua de manera eficiente, soberana, autónoma y equitativa.

3. Energía sostenible, eficiente y asequible: generar conocimiento a través de la investigación, investigación-creación, creación e innovación para lograr el acceso y uso de energías seguras y sostenibles para todos los colombianos y desarrollar adoptar y adaptar tecnologías, técnicas o modos de hacer para la transición energética.

4. Soberanía sanitaria y bienestar social: crear y generar conocimiento, tecnologías y servicios innovadores para la salud y el bienestar de toda la población colombiana.

5. Derechos humanos, Ciencia y cultura para la paz y la ciudadanía: investigación, investigación creación, creación e innovación que promueva la solución dialogada al conflicto, la convivencia democrática, la reconciliación y la paz total. Comprender las diversas causas del conflicto como base para construir soluciones que fomenten y fortalezcan la convivencia pacífica en condiciones de equidad y justicia social

6. Memoria Viva: investigación e investigación – creación que promueva las tradiciones, saberes e identidades territoriales.

7. Ciencias Básicas: promover la producción de conocimiento sobre un fenómeno o hecho observable; e incrementar el conocimiento disponible sobre una problemática, con el fin de comprender con mayor amplitud un problema y las posibles soluciones en el futuro.



8. Investigación básica como fundamentación: comprende las investigaciones, experimentales o teóricas, orientadas por grandes preguntas disciplinarias que no necesariamente están relacionadas con aplicaciones concretas o utilidades determinadas.

9. Políticas públicas: Esta línea temática agrega valor al debate público de problemas nacionales o de actualidad, generando, transfiriendo, difundiendo y divulgando conocimiento socialmente pertinente para orientar decisiones sociales y políticas con la mejor evidencia académica disponible, para la construcción y consolidación de una mejor sociedad basada en el conocimiento.

4. DIRIGIDO A

Docentes investigadores de tiempo completo y de medio tiempo en cualquier área del conocimiento, vinculados a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca - UCMC; que sean integrantes de grupos de investigación avalados formalmente en cada universidad de acuerdo a sus marcos institucionales.

Docentes investigadores de planta, docentes investigadores de tiempo completo y de medio tiempo en cualquier área del conocimiento, vinculados a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - UDFJC; que sean integrantes de grupos de investigación institucionalizados oficialmente por la Universidad.

Docentes funcionarios públicos de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada que sean integrantes de grupos de investigación avalados por la Universidad.

Personal académico vinculado a la carrera profesoral de la Universidad Nacional de Colombia adscritos a la Sede Bogotá, que desarrollen actividades de investigación-creación artística, innovación o extensión, en virtud del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, que sean integrantes de un grupo de investigación registrado, en estado activo y con la información actualizada en el módulo “Grupos” del Sistema de Información Hermes.

Docentes investigadores de tiempo completo y de medio tiempo en cualquier área del conocimiento, vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional – UPN; que sean integrantes de grupos de investigación institucionalizados oficialmente en la Universidad.

Lo anterior de conformidad con la normatividad de cada universidad.

5. MODALIDADES

Se puede participar a través de las siguientes modalidades:



Modalidad 1. Apoyo para el desarrollo de proyectos de investigación, investigación-creación e innovación y apropiación social del conocimiento.

Modalidad 2. Apoyo para la conformación o consolidación de semilleros SUE D.C.

6. FINANCIACIÓN

De acuerdo con el convenio especial de cooperación SUE D.C., suscrito entre la Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá, la Universidad Pedagógica Nacional, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la Universidad Militar Nueva Granada y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, cada institución aportará doscientos millones de pesos (\$200.000.000) en efectivo, para un total de mil millones de pesos (\$1.000.000.000) entre las cinco universidades.

Apoyo por propuesta:

- Modalidad 1: hasta \$160.000.000
- Modalidad 2: hasta \$20.000.000

Cada propuesta debe registrar una contrapartida en especie de mínimo el 25% de la financiación solicitada en efectivo.

Nota 1: Cada institución garantizará la dedicación de tiempo de los investigadores para el desarrollo del proyecto, el cual deberá estar acorde con su normatividad interna.

Nota 2: Cada institución será responsable de la ejecución y administración de su aporte financiero al proyecto y definirá el procedimiento para la ejecución de sus recursos. La Universidad Distrital realizará el traslado de su aporte en efectivo a las instituciones ejecutoras.

Nota 3: Se financiarán todos los rubros disponibles en los sistemas financieros de las universidades SUE D.C. En el caso de adquirir equipos, software y material bibliográfico, los investigadores participantes en la propuesta deberán establecer un acuerdo de propiedad y ubicación.

Rubros a financiar:

Personal: Se pueden contratar estudiantes de pregrado o posgrado como auxiliares de investigación. Se debe vincular al menos un estudiante para apoyar los aspectos administrativos del proyecto.

Trabajo de campo: Salidas que permitan la recolección de información en terreno; visitas en territorio, talleres, reuniones con las comunidades y otras actividades necesarias para la consecución de los objetivos del proyecto, las cuales deben estar debidamente justificadas. En caso de que el trabajo de campo se realice en la ciudad de Bogotá, no se apoyarán gastos de transporte.



Los recursos de las salidas no incluyen los viáticos.

Elementos consumibles de laboratorio: Elementos de consumo que se emplean en distintos tipos de laboratorios y que se componen de diversos instrumentos que cumplen con funciones determinadas para el desarrollo del proyecto. Estos elementos deben presentarse a manera de listado detallado agrupado por categorías sobre las cuales se debe hacer una justificación de su necesidad y cantidad (e.g. consumibles, reactivos, herramientas, elementos de protección, controles e instrumentación accesoria, material biológico, audiovisual, de laboratorio y de campo, etc.). No se considerará financiable dentro de este rubro, software de uso cotidiano, como por ejemplo procesadores de texto, hojas electrónicas o sistemas operativos.

Materiales de Producción Artística: Materiales de uso especializado para la creación artística y que sean necesarios para el desarrollo del proyecto de creación.

Papelería y materiales de oficina. Esferos, marcadores y suministros de papelería necesarios para el desarrollo del proyecto.

Equipos e Instrumentos especializados: Aquellos que soportan el desarrollo de la investigación. Estos no deben encontrarse dentro del inventario de los grupos de investigación, ni de los laboratorios de las Universidad que hacen parte del SUE D.C., salvo que los mismos no puedan dedicarse al desarrollo del proyecto (por bajo número de equipos, uso para docencia). En dado caso el laboratorio deberá certificar dicha situación. La financiación para compra de los mismos deberá estar sustentada en su estricta necesidad para el desarrollo del proyecto y su potencial utilización en investigaciones futuras del total del presupuesto.

Servicios técnicos: Personas jurídicas o naturales que presten servicios especializados, profesionales, técnicos o asistenciales cuya necesidad esté suficientemente justificada. Este rubro incluye el pago de servicios técnicos de laboratorios externos. Este rubro no incluye la contratación de co-investigadores (personas que estarán a cargo de las actividades investigativas propias de la ejecución del proyecto según los objetivos y/o preguntas de investigación planteadas); monitores, auxiliares o asistentes de investigación, correctores de estilo o traductores.

Publicación de artículos científicos en revistas científicas especializadas: con base en la Política de Ciencia Abierta, los productos de nuevo conocimiento deben quedar en acceso abierto. Por lo tanto, se podrá incluir en el presupuesto el pago de APC (Article Processing Charges) para revistas indexadas en A1 o A2 en la clasificación PUBLINDEX que sean de acceso abierto (incluidas en el directorio DAOAJ), híbridas, Gold y de ruta diamante. No se financiará la publicación de artículos en editoriales o revistas reportadas como depredadoras o con cuestionamientos del proceso editorial.

Apoyo a la realización de eventos o cursos: logística para la organización de eventos académico/culturales de investigación o cursos que permitan retroalimentar o presentar productos y resultados del proyecto, o generar espacios de divulgación. Esto incluye la presentación de obras



y exposiciones.

Generación de contenidos divulgativos: Productos multimedia o transmedia sobre los resultados de investigación (videos, páginas web, blogs, cartillas o manuales, libros de divulgación).

Socialización de resultados de investigación: Difusión de resultados de investigación en eventos nacionales o internacionales. Se debe presupuestar un estimado de pasajes, inscripciones, y gastos de viaje y manutención.

Nota 4: El desarrollo de trabajos de grado no se considera como un servicio técnico remunerado.

Nota 5: Los estudiantes deberán pertenecer y estar matriculados en una de las instituciones SUE D.C., participantes en el proyecto.

Nota 6: Se podrán financiar los gastos de viajes y manutención para salidas de campo a docentes y estudiantes que se encuentren vinculados como parte del equipo de trabajo del proyecto, para recolectar información requerida para el desarrollo del proyecto, así como la presentación de resultados en eventos nacionales o internacionales, capacitaciones y entrenamientos especializados.

7. DESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán registrarse en los formularios dispuestos por el comité técnico interinstitucional de investigación SUE D.C., de acuerdo con la modalidad en la que se participará.

Los equipos de trabajo deben corresponder a una alianza de por lo menos dos (2) docentes de dos (2) universidades SUE D.C.

Modalidad 1. Apoyo para el desarrollo de proyectos de investigación-creación, innovación y apropiación social del conocimiento.

Objetivo: Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación-creación, innovación y apropiación social conocimiento, adelantados por docentes pertenecientes a por lo menos dos de las instituciones que hacen parte del convenio marco y específico SUE DC, con el fin de generar nuevo conocimiento, investigación y creación aplicados en la comprensión y solución de problemas de nuestra sociedad.

Tiempo de Ejecución: Hasta doce (12) meses a partir de la fecha registrada en el acta de inicio, podrá prorrogarse hasta por la mitad del tiempo estipulado.

Rubros a financiar: Todos los disponibles en los sistemas financieros de las universidades SUE D.C. En el caso de adquirir equipos, software y material bibliográfico, los investigadores participantes en



la propuesta deberán establecer un acuerdo de propiedad y ubicación.

Estudiantes participantes: Vincular por lo menos un (1) estudiante de pregrado o posgrado de cada universidad participante en la propuesta y preferiblemente la participación de un joven investigador o un egresado, lo cual asignará puntaje adicional en el proceso de evaluación. Cada universidad integrante del SUE D.C. vinculará a los estudiantes de acuerdo a su normatividad interna.

Productos: Cada propuesta financiada deberá entregar un informe de avance a la mitad del tiempo de desarrollo y un informe final con la inclusión de los productos mínimos correspondientes a: dos (2) productos de formación, un (1) producto de generación de nuevo conocimiento, un (1) producto de apropiación social del conocimiento y un (1) producto adicional. Ver Anexo 1. Listado de productos resultado de actividades de ciencia, tecnología, innovación e investigación + creación.

Nota 7: Publicación de artículos científicos en revistas científicas especializadas - con base en la Política de Ciencia Abierta, los productos de nuevo conocimiento deben quedar en acceso abierto. Por lo tanto, se podrá incluir en el presupuesto el pago de APC (Article Processing Charges) para revistas indexadas en A1 o A2 en la clasificación PUBLINDEX que sean de acceso abierto (incluidas en el directorio DOAJ), híbridas, Gold o Ruta diamante. No se financiará la publicación de artículos en editoriales o revistas reportadas como depredadoras o con cuestionamientos del proceso editorial.

Modalidad 2. Apoyo para la conformación o consolidación de semilleros SUE D.C.

Objetivo: Apoyar la formación investigativa, a través del apoyo a la conformación o consolidación de semilleros de investigación de las instituciones que hacen parte del SUE D.C.

Tiempo de Ejecución: Hasta doce (12) meses a partir de la fecha registrada en el acta de inicio.

Rubros a financiar: Todos los disponibles en los sistemas financieros de las universidades SUE D.C. En el caso de adquirir equipos y material bibliográfico, los investigadores participantes en la propuesta deberán establecer un acuerdo de propiedad y ubicación.

Estudiantes participantes: Vincular por lo menos tres (3) estudiantes de pregrado de las universidades participantes en la propuesta y preferiblemente la participación de un joven investigador o egresado, lo cual asignará puntaje adicional en el proceso de evaluación. Cada universidad integrante del SUE D.C. vinculará a los estudiantes de acuerdo a su normatividad interna.

Productos: Cada propuesta financiada deberá entregar un informe de avance a la mitad del tiempo de desarrollo y un informe final con un mínimo de productos comprometidos, así: un (1) informe de actividades del semillero, un (1) producto de formación, un (1) producto de apropiación social del conocimiento y un producto adicional. Ver Anexo 1: Listado de productos resultado de



actividades de ciencia, tecnología, innovación e investigación + creación.

Consideraciones modalidad 1 y 2:

- Se podrá aprobar prórroga para el desarrollo de las propuestas, hasta la mitad del tiempo inicial de ejecución, la cual deberá ser solicitada con un mes de antelación a la finalización estimada del proyecto, estar debidamente justificada y acompañada de un informe de avance. La solicitud será revisada por el Comité Técnico Interinstitucional. Las solicitudes de prórroga que superen este periodo deberán, adicionalmente, contar con aval de las vicedecanaturas de investigación, vicerrectorías de investigación o quien haga sus veces, de los docentes participantes en el proyecto.
- Cualquier modificación en el proyecto de investigación deberá ser aprobada por la universidad ejecutora y en segunda instancia por el Comité Técnico Interinstitucional. En todo caso se debe mantener el requisito de participación por parte de dos (2) instituciones SUE D.C. tanto de docentes como de estudiantes.

8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

1. Cumplir con los lineamientos o procedimientos internos definidos para la convocatoria por cada universidad participante, los cuales serán publicados en la página web de cada una de las instituciones.
2. Los investigadores principales (mínimo 2 proponentes) de cada institución deberán:
 - Ser docentes de planta. Los docentes ocasionales podrán participar como investigadores principales, de acuerdo a lo establecido en cada institución.
 - Pertenecer a un grupo de investigación avalado conforme a las normas institucionales de las instituciones que integran el SUE D.C.
 - Estar al día con los compromisos adquiridos con el sistema de investigación de la respectiva institución a la cual se encuentra vinculado al momento de cierre de la convocatoria.
3. Cada investigador, integrante del equipo de trabajo, deberá anexar el aval de la institución a la cual se encuentre vinculado, donde se apruebe la postulación de la propuesta y se especifique la dedicación en horas para el desarrollo del proyecto y la contrapartida en especie, de acuerdo a los procedimientos internos de cada institución.
4. La contrapartida mínima en especie del 25% de la financiación solicitada se calculará realizando la suma del aporte en especie de cada una de las instituciones participantes en la propuesta.

9. PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Todos los procedimientos relacionados con la inscripción de las propuestas en la convocatoria serán publicados en la página web de cada una de las instituciones.



10. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Cada propuesta deberá anexar los siguientes documentos:

1. Aval institucional en el que se apruebe la postulación de la propuesta y se especifique la dedicación en horas para el desarrollo del proyecto y la contrapartida en especie de acuerdo con la normatividad de cada universidad.
2. Carta de compromiso y acuerdo de propiedad intelectual firmada por los investigadores principales de las instituciones que conforman la alianza y los coinvestigadores que se encuentren vinculados laboralmente a las universidades y demás entidades aliadas en caso de existir (Anexo No. 3).
3. Carta de propiedad y ubicación de los equipos, software y material bibliográfico firmado por los investigadores principales de las instituciones que conforman la alianza (Anexo No. 5).

11. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

El Comité Técnico Interinstitucional de Investigación de las Universidades del SUE D.C., delegarán a un equipo para garantizar el siguiente procedimiento:

1. **Verificación del cumplimiento de requisitos:** La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la Universidad Militar Nueva Granada, la Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá y la Universidad Pedagógica Nacional, a través de las Vicerrectorías de Investigación o la dependencia que haga sus veces, serán las encargadas de la verificación del cumplimiento de los requisitos y la documentación exigida en los términos de referencia de esta convocatoria.

Nota 8: Se podrán subsanar la incompletitud, inconsistencias o errores en los documentos radicados, de conformidad con lo requerido y en los plazos previstos en estos términos de referencia. En todo caso, no será subsanable la propuesta académica de investigación. La incompleta subsanación o falta de subsanación de la documentación, en el término previsto, implica el retiro de participación de la propuesta.

Proceso de evaluación de las propuestas:

MODALIDAD 1

Cada una de las propuestas que cumpla los requisitos establecidos, se someterá a una evaluación por dos (2) pares académicos externos a cada institución. De este modo, únicamente aquellas propuestas que cuenten con un puntaje promedio de evaluación igual o superior a 70 puntos, por



parte de los pares evaluadores, serán sometidas a una evaluación bajo la metodología PITCH¹.

El Comité Técnico Interinstitucional asignará a estos expertos académicos, verificará los criterios de confidencialidad y de conflicto de interés y validará la evaluación de las propuestas. El número de propuestas se dividirá entre las cinco (5) universidades. Cada universidad con recursos propios y diferentes a los del convenio financiará el pago de dos (2) evaluadores externos por cada propuesta asignada.

Selección de propuestas a financiar:

Serán candidatas para financiación las propuestas con puntaje igual o superior a **70 puntos**, que resulte del promedio generado entre el puntaje asignado por parte de los pares evaluadores y del panel de la metodología PITCH. Para la asignación de recursos, se ordenarán de mayor a menor puntaje las propuestas que cumplan el requisito anterior. Cuando dos o más propuestas presenten empate en su puntaje de evaluación y ocupen la última posición para la asignación de recursos, el Comité Técnico Interinstitucional dirimirá dicha situación, a partir de los mayores puntajes que en su orden se obtengan en los siguientes criterios: coherencia y conformación de la alianza.

Nota 9: En caso de que un proyecto presente una diferencia mayor o igual a 30 puntos entre los conceptos dados por los evaluadores, y que uno de ellos sea aprobatorio (mayor o igual a 70 puntos), se solicitará un tercer concepto emitido por un par evaluador de alguna de las instituciones SUE D.C. no participante en la propuesta o un tercero externo. Para el puntaje final se tendrá en cuenta el promedio de los puntajes de las evaluaciones que se encuentren en el rango más cercano entre sí. Los conceptos de los evaluadores se darán a conocer en forma anónima a los proponentes.

Los siguientes son los criterios que se establecen para evaluar las propuestas:

MODALIDAD 1 - Proyectos	
Criterios de evaluación	Puntaje
Coherencia: Articulación entre objetivos, metodología, presupuesto solicitado, cronograma planteado y resultados esperados	20
Alcance: factibilidad de los resultados y productos esperados según los objetivos, las actividades planteadas, el cronograma propuesto y el presupuesto	10

¹ La metodología PITCH contempla una presentación breve ante un panel de expertos. Se tendrán en cuenta aspectos como manejo del tiempo, claridad del aporte a la temática priorizada, articulación entre el título, el problema de investigación, los objetivos, los métodos o modos, plan de actividades y resultados esperados; recursos visuales, oratorios y lingüísticos).



<p>Conformación de la alianza: Participación de dos instituciones o más que hagan parte del SUE D.C. (10 puntos) Participación de jóvenes investigadores, semilleros, estudiantes de postgrado, egresados (10 puntos) Participación de colegios públicos, museos interactivos (5 puntos) Participación de comunidades o agremiaciones de Bogotá región, otros (5 puntos)</p>	30
<p>Formación de estudiantes: Aporte a través de los objetivos y resultados al proceso de formación de los estudiantes expresados en los productos comprometidos en la propuesta.</p>	20
<p>Articulación del equipo de trabajo: nivel de articulación del equipo de trabajo de las universidades, conformado por docentes y estudiantes, teniendo en cuenta las actividades y responsabilidades en pro de la obtención de los resultados establecidos en la propuesta.</p>	20

MODALIDAD 2

Cada una de las propuestas que cumpla los requisitos establecidos, se someterá a una evaluación cualitativa y cuantitativa por una mesa de evaluación y selección conformada por las universidades SUE D.C. El Comité Técnico Interinstitucional definirá la conformación de la mesa de evaluación, verificará los criterios de confidencialidad y no conflicto de interés para su participación en el proceso y validará la evaluación de las propuestas.

Nota 10: Podrán participar semilleros de investigación constituidos en cada una de las universidades SUE D.C., en colaboración o alianza interinstitucional. Así como quienes estén interesados en crear un nuevo semillero interinstitucional de las universidades del SUE D.C. Lo anterior, de acuerdo con la normativa de cada universidad

Selección de propuestas a financiar:

Serán candidatas para financiación las propuestas cuyo resultado de evaluación sea igual o superior a **70 puntos**. Para la asignación de recursos, se ordenarán de mayor a menor puntaje las propuestas que cumplan el requisito anterior. Los conceptos de evaluación se darán a conocer en forma anónima a los proponentes.

Los siguientes son los criterios que se establecen para evaluar las propuestas por parte de la mesa de evaluación:



MODALIDAD 2 - Semilleros	
Criterios de evaluación	Puntaje
Coherencia del plan de actividades: Relación entre las actividades propuestas, los recursos solicitados y el cronograma planteado y la participación de los estudiantes.	30
Objetivos: Se fomenta el trabajo coordinado y la interacción de los estudiantes de las instituciones participantes	20
Formación Estudiantes: Aporte a través de los objetivos y resultados esperados de la propuesta al proceso de formación en actividades de investigación de los estudiantes	30
Conformación de la alianza: Participación de dos instituciones o más que hagan parte del SUE D.C. (5 puntos) Participación de jóvenes investigadores, semilleros, estudiantes de postgrado y egresados (5 puntos) Participación de colegios públicos, museos interactivos (5 puntos) Participación de comunidades o agremiaciones de región Bogotá, otros (5 puntos)	20

2. Definición de la institución que ejecutará la propuesta:

Las propuestas ganadoras de la modalidad 1 y 2, serán distribuidas entre las cinco instituciones, teniendo en cuenta inicialmente la institución a través de la cual se postuló. En caso necesario, con el fin de garantizar el equilibrio en aspectos administrativos de las instituciones financiadoras, el Comité Técnico Interinstitucional definirá la institución ejecutora, en tal caso, el investigador de la institución a la que sea asignada la propuesta asumirá el rol de investigador principal responsable ante el SUE D.C; Lo que no exime de las responsabilidades adquiridas a los coinvestigadores del proyecto. Cada institución será responsable de la ejecución y administración de su aporte, y definirá el procedimiento para la ejecución de los recursos. En caso necesario las instituciones podrán realizar el traslado de recursos a la universidad ejecutora del (los) proyecto (s).

Nota 11: Se podrá conformar un banco de financiables con aquellas propuestas que cumplen con los criterios de selección, pero que por falta de disponibilidad presupuestal no pueden ser financiadas. La financiación de los proyectos del banco de elegibles será acordada entre las instituciones participantes, en caso de que se cuente con disponibilidad presupuestal en la vigencia del trienio 2023-2025 (o promover su participación ante otra institución nacional o internacional).

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos sobre propiedad intelectual resultantes de los proyectos de investigación, innovación y creación adelantados en virtud del objeto de la presente convocatoria estarán sujetos a las leyes



nacionales e internacionales vigentes, aplicables a la materia, y serán de propiedad de las universidades que ejecuten el respectivo proyecto de investigación-creación e innovación, en virtud al porcentaje de sus aportes intelectuales, en concordancia con lo establecido en el Anexo 2. Documento de propiedad intelectual.

Los resultados de los proyectos de investigación-creación e innovación realizados en el marco del presente convenio, así como licencias creative commons, podrán ser utilizados por las Universidades pertenecientes al Capítulo SUE Distrito Capital, sin necesidad de pedir autorización previa y expresa de las otras partes, para fines académicos y de difusión.

13. COMPROMISOS

Para la activación del proyecto a financiar:

1. Presentar el aval del Comité de Ética/Bioética de una de las cinco (5) universidades participantes, donde se especifique que la propuesta ha sido revisada y avalada. En caso que el investigador principal considere que el proyecto de investigación, desarrollo tecnológico o innovación no requiere aval de un Comité de Ética o de Bioética, anexar una carta firmada donde declare lo siguiente: “Informo al Comité Técnico Interinstitucional que el proyecto presentado a la convocatoria de proyectos de investigación SUE D.C. 2023, no requiere del aval de un Comité de Ética o Bioética dado que: i) No se utilizará ningún recurso vivo, agentes o muestras biológicas, ii) Datos personales, entrevistas o encuestas, iii) No representa ningún riesgo sobre la vida, el ambiente o los derechos humanos”.
2. Verificar y aceptar el acta de inicio, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la institución ejecutora, con el fin de activar la propuesta.

Durante la ejecución y finalización del proyecto:

3. En los casos en que el proyecto a financiar lo requiera, se deberá realizar el trámite, por parte de los investigadores responsables del mismo, de los permisos o autorizaciones que correspondan (recolección de especímenes, consulta previa, acceso a recurso genético y/o productos derivados, e importación/exportación de especímenes, entre otros).
4. Presentar un informe de avance de acuerdo al tiempo establecido en la modalidad correspondiente y en la fecha establecida en el acta de inicio del proyecto. Se deberá registrar la información de la ejecución técnica y financiera.
5. Socializar en al menos un evento interinstitucional del SUE D.C., los avances alcanzados por el proyecto y resultados del mismo.
6. Presentar un informe final, en la fecha establecida en el acta de inicio del proyecto. Se deberá



registrar la información de la ejecución técnica y financiera, así como la información sobre los productos generados.

7. El informe final y los productos serán revisados y avalados por la universidad donde se ejecute el proyecto y presentados al Comité Técnico Interinstitucional.

14. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de términos de referencia	15 septiembre de 2023
Cierre de la convocatoria	31 octubre de 2023
Publicación preliminar de propuestas que cumplen requisitos	9 noviembre de 2023
Periodo de solicitudes de aclaración y subsanaciones	10 a 16 de noviembre de 2023
Publicación definitiva de propuestas que cumplen requisitos	20 de noviembre de 2023
Evaluación de propuestas pares académicos	21 de noviembre a 7 de diciembre de 2023
Evaluación de propuestas metodología PITCH	
Comité de selección	11 a 13 de diciembre de 2023
Publicación de propuestas seleccionadas para financiación	15 diciembre de 2023
Inicio ejecución de proyectos	Primer semestre de 2024

Nota 12: El cronograma de esta convocatoria podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal del SUE D.C.

15. INCOMPATIBILIDADES

- Un investigador no podrá participar en más de una propuesta como investigador principal, ni representar a más de una institución para esta convocatoria.
- Los docentes que participan en esta convocatoria no podrán hacer parte del proceso de evaluación y selección de las propuestas a financiar.
- Los productos comprometidos en los proyectos postulados en el marco de la presente convocatoria no podrán tener financiación o cofinanciación por entidades externas a las universidades del SUE D.C.



16. CONSIDERACIONES GENERALES

- El seguimiento académico y financiero se realizará en la universidad donde quede asignado el proyecto para la ejecución, atendiendo las normas internas y vigentes de la misma. Las solicitudes de modificación del proyecto deben ser presentadas por el investigador principal. Las prórrogas se aprobarán en tiempo, pero no incluirán el componente financiero.
- Las solicitudes de cambios de rubros o modificaciones presupuestales serán atendidas por la universidad donde se ejecute la propuesta y en segunda instancia por el Comité Técnico Interinstitucional. Los recursos deberán ser ejecutados (comprometidos) según plan de gastos proyectados para cada vigencia, de acuerdo a la normatividad interna de la universidad ejecutora.
- Las solicitudes deberán seguir lo establecido en el Anexo N° 3 Requisitos y criterios para el estudio de solicitudes.
- Los recursos no ejecutados deberán ser reintegrados a las instituciones aportantes. (si se traslada recurso)
- Los investigadores deberán tener en cuenta, para la ejecución de los proyectos el Anexo 2. Documento de propiedad intelectual.

En caso de inquietudes o aclaraciones de los términos de referencia, comunicarse con:

17. MAYOR INFORMACIÓN

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo
Teléfono: 2418800 Extensiones: 251 - 250

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina de Investigaciones-CIDC
Teléfono: 3239300 Extensiones: 1320 – 1324 - 1343

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
Vicerrectoría de Investigación
Teléfono: 6500000 Extensión: 1711

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección de Investigación y Extensión Sede Bogotá – DIEB
Teléfono 3165000 Extensiones: 18412 - 18417 - 18370 - 18414 - 18415

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Centro de Investigaciones - CIUP
Teléfono: 5941894 Extensiones: 624 – 625



ANEXO 1: LISTADO DE PRODUCTOS RESULTADO DE ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN + CREACIÓN

A. PRODUCTOS O RESULTADOS QUE GENEREN NUEVO CONOCIMIENTO
1. Artículos de investigación
Artículo con presentación de caso clínico o reportes de caso
Artículo corto
Artículo de reflexión o revisión
Artículo científico o de investigación sometido o, aceptado o aprobado para publicación en revista indexada
Artículo (se aceptan artículos que se encuentren sometidos y/o aprobados para publicación).
Artículo publicado en revista indexada que presente resultados originales de la investigación
Artículo científico o de investigación publicado o sometido en revistas indexada nacional e internacional en Minciencias D
Artículo científico o de investigación publicado o sometido en revistas indexada nacional e internacional Q1 y Q2. Minciencias A1, A2
Artículo científico o de investigación publicado o sometido en revistas indexada nacional e internacional Q3 y Q4. Minciencias B, C
2. Libros de investigación
Libro con ISBN.
Libro resultado de investigación
3. Capítulos de libros
Capítulo de libro resultado de investigación
4. Notas científicas o edición de revistas
Notas científicas publicadas en revistas
Edición de revista científica
5. Productos o procesos tecnológicos patentados o registrados
Patentes o su trámite
Modelos de utilidad o su trámite
Nueva variedad (vegetal o animal) o nueva raza
6. Productos de Creación Artística
Registro de marca
Audiciones de concierto en recintos de prestigio con programa y memoria de audio
Exposiciones en recintos de prestigio con catálogo y/o memoria en medio audiovisual
Formato audiovisual listo para publicación
Grabación lista para publicación
Memoria fotográfica y/o audiovisual cine, televisión y afines de los objetos de arte desarrollados en la investigación
Partitura final lista para impresión
Producto cartográfico (mapa, planos, cartas, etc.).



Estado del arte
Pieza literaria
Valoración del patrimonio arqueológico
Valoración del patrimonio material e inmaterial
Reporte técnico escrito, indicando la importancia y significación de la obra
Obra o Creación Efímera: Interpretación musical, Performancias, Escenografías, Documental. Videoarte, Animación, Danza, Dramaturgia, Coreografía, Musicalización, Cuentaría, Interpretación Teatral
Obra o Creación Permanente: Composición musical, Arreglo musical, Producción fonográfica, Pintura, Grabado, Fotografía, Escultura, Cine, Arte digital
Obra o Creación Procesual: Dirección y consultoría en proyectos, arte relacional, curadurías, espacio divulgativo
Obras o productos resultados de creación en artes, arquitectura y diseño
B. PRODUCTOS DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON FORMACIÓN DE INVESTIGADORES
1. Tesis o documentos asociados
TDG (Trabajo dirigido de grado)
Tesis de maestría
Tesis doctoral
Trabajos finales de especialidades en el área de la salud
Trabajo final de especialización
Trabajo final de maestría en profundización
Documento de avance o final de trabajo de grado (TDG)
Documento de avance o final de trabajo final de grado de especialización o de maestría en profundización
Documento de avance o final de tesis de maestría
Documento de avance o final de tesis de doctorado
2. Participación en programas académicos
Estudiante en formación pregrado
Estudiante en formación Doctorado
Estudiante en formación Especialidad
Estudiante en formación Especialización
Estudiante en formación Maestría
Prácticas y pasantías
Estancia de investigación posdoctoral
3. Propuesta de creación de un programa de posgrado
Apoyo a la creación de Programa, curso o línea de doctorado
Apoyo a la creación de programa, curso o línea de maestría
4. Propuesta de creación de un programa de pregrado
Apoyo a la creación de programa, curso o línea de pregrado
5. Proyectos de innovación y extensión
Formulación de un proyecto de innovación para presentar a convocatoria nacional o internacional



Proyectos de extensión en cualquiera de las modalidades establecidas en el Acuerdo 036 de 2009 o la norma que lo modifique
6. Proyectos de investigación y creación artística
Formulación de un proyecto de Investigación y desarrollo para presentar a convocatoria nacional o internacional
Formulación de un proyecto de Investigación y creación artística para presentar a convocatoria nacional o internacional
C. PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN
1. Productos asociados a servicios técnicos o consultoría cualificada
Curso de extensión basado en resultados del proyecto
Consultoría científico - tecnológica
Consultoría en arte, arquitectura y diseño
2. Productos de divulgación o popularización de resultados de investigación
Artículo publicado o para publicar en revista de divulgación
Capítulo en las memorias editadas de un evento
Libro de divulgación científica
Libros de creación
Manuales y/o cartillas de apoyo a la investigación
Evento académico, de carácter científico, tecnológico
Evento artístico y cultural, entre otros.
Presentación de ponencia en evento científico o tecnológico nacional o internacional
Actividades de educación continua y permanente
Desarrollo de metodologías aplicables a actividades derivadas de la Extensión universitaria
Boletines Divulgativos de resultados de investigación
Producción de contenido digital
Producción audiovisual como documentales, film, ensayo o cortometrajes de ficción
Desarrollo WEB, aplicaciones o redes sociales
Creación de documento de comunicación o publicación de medio de divulgación o difusión virtual
Traducción
Concepto de par académico
Diagnóstico
Fundamentación conceptual de la experiencia
Reelaboración conceptual de la experiencia
Estudio de casos para apoyo a cursos
Posters presentados
Reseña crítica
Emprendimientos sociales y/o culturales implementados
3. Participación ciudadana
Participación ciudadana o comunidades en el proyecto
Espacio / evento de participación ciudadana



Espacio / evento de comunidades en actividades de CTel
4. Estrategias pedagógicas para el fomento de CTel
Programa /Estrategia pedagógica para el fomento de la CTel
Conformación de Semilleros de Investigación, creación artística, extensión, innovación
Informe de actividades realizadas por semilleros o estudiantes vinculados a proyectos
5. Estrategias para fortalecimiento de redes o alianzas
Redes de fomento
Articulación y/o participación de redes de conocimiento nacional o internacional
Alianza con socios estratégicos
Firma de un convenio de cooperación o de un MOU (Memorandum of Understanding /Memorando de entendimiento)
Intercambio internacional
Propuesta o contrato de transferencia tecnológica
Estrategias de comunicación del conocimiento
Generación de contenidos impresos
Multimedias virtuales y audios
6. Circulación de conocimiento especializado
Talleres de creación
Documentos de trabajo
Nuevas secuencias genética
7. Apropiación social del conocimiento
Mejoramiento de prácticas sociales, educativas y comunitarias
Documento de recomendación de política pública - policy paper
Modelo de trabajo conjunto intersectorial: sector público, privado y/o academia
Diseño de sistemas o procesos que constituyan una innovación social
Empresas creativas o culturales
D. PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN
1. Productos o procesos tecnológicos certificados o validados
Acreditación de laboratorio
Diseño industrial
Esquema de trazado de circuito integrado
Proceso analítico
Proceso industrial
Proceso instrumental
Proceso pedagógico
Proceso terapéutico
Producto tecnológico
Desarrollo de software
Planta piloto



Prototipo industrial
Signos distintivos
Producto nutracéutico
Nuevos depósitos y registros de productos de procesos de ciencia, tecnología e innovación en colecciones científicas y en sistemas de información científicos
Colección científica
Construcción de Bases de datos
2. Productos o procesos tecnológicos usualmente no patentables o protegidos por secreto industrial
Productos o procesos protegidos por secreto industrial
Tecnologías evaluadas y/o valoradas
Empresas de base tecnológica Spin-off y Start-Up
Plan de negocios de empresa de base tecnológica
Innovaciones en procesos, procedimientos y servicios
Innovaciones generadas en la gestión empresarial
Prototipo de productos nuevos que puedan ser fabricados por el sector empresarial
Modelos de negocios y de gestión
3. Regulaciones, normas o reglamentos
Reglamentos técnicos
Normas técnicas
Guías de práctica clínica
Protocolos o modelos de atención (clínica, a pacientes, de bioseguridad, de vigilancia epidemiológica,
Actos legislativos
Proyecto de ley
Proyecto de regulación o de normatividad
Normalización y certificación de pruebas
4. Conceptos, informes técnicos, registros o premios
Conceptos técnicos
Informes técnico académico final
Acuerdos de licencia para explotación de obras de investigación o creación
Reconocimiento, premio o distinción otorgada por instituciones u organizaciones públicas o privadas

Nota 13: La institución ejecutora principal se reservará el derecho de recomendar e indicar qué productos de este “Listado de productos resultado de actividades de ciencia, tecnología, innovación e investigación + creación” se podrán incluir y comprometer en las propuestas presentadas en la Convocatoria.

Nota 14: La institución ejecutora principal de la propuesta proporcionará, a los participantes de esta Convocatoria, los indicadores de existencia y calidad de los productos del “Listado de productos resultado de actividades de ciencia, tecnología, innovación e investigación + creación”.



ANEXO 2: DOCUMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

1. ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1º. OBJETO: El presente Anexo tiene por objeto la regulación de las relaciones en materia de propiedad intelectual respecto del Convenio Específico de Cooperación para el desarrollo de las Convocatorias de Proyectos de Investigación en Paz y Posacuerdo SUE DISTRITO CAPITAL (En adelante EL CONVENIO) entre las universidades Colegio Mayor de Cundinamarca, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la Universidad Militar Nueva Granada, la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad Pedagógica Nacional (en adelante LAS PARTES).

ARTÍCULO 2º ÁMBITO DE APLICACIÓN: El presente anexo regulará todos los aspectos relacionados con la propiedad intelectual de los resultados de investigación producto de las Convocatorias para el desarrollo de proyectos de Investigación en paz y Posconflicto SUE DISTRITO CAPITAL ejecutados durante la vigencia de EL CONVENIO.

ARTÍCULO 3º. ALCANCE DE LA INTERPRETACIÓN: En caso de anomia se integrarán a este Anexo las normas de carácter nacional e internacional aplicables a la República de Colombia sobre la materia.

ARTÍCULO 4º APORTES INTELECTUALES: Para todos los efectos de las Convocatorias ejecutadas en el CONVENIO, se entenderá por aportes intelectuales aquellos realizados por personas naturales que conlleven la obtención o desarrollo de un resultado susceptible de protección vía propiedad intelectual.

La delimitación y porcentaje del aporte intelectual se definirá en virtud del contenido de las Bitácoras de Investigación de cada uno de los aportantes, con el apoyo del respectivo director y equipo de trabajo.

Estas bitácoras deberán registrar detalladamente las actividades del proceso de investigación, de manera tal que permitan definir con mayor facilidad el aporte intelectual.

2. SOBRE EL DERECHO DE AUTOR

ARTÍCULO 5º DERECHO DE AUTOR: Para efectos del presente Anexo se entiende por derecho de autor, al conjunto de normas que regulan la protección sobre las obras literarias y artísticas, incluyendo las obras científicas y técnicas producidas en el ámbito académico.

ARTÍCULO 6º AUTORÍA Y COAUTORÍA: Para efectos del presente anexo, se entiende por autor la persona física que crea la obra literaria y artística.

Cuando son dos o más autores se entenderá que se presenta la coautoría.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para la producción de las obras literarias y artísticas, incluyendo las obras científicas y técnicas en coautoría, producidas en el ámbito académico durante la ejecución de EL CONVENIO, tendrán un tratamiento de obra colectiva, la cual es producida por un grupo de autores,



por iniciativa y bajo la orientación de una de LAS PARTES que la coordine, divulgue y publique bajo su nombre.

ARTÍCULO 7º TITULARIDAD SOBRE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR: Acorde con el Cláusula Décimo Segunda de EL CONVENIO, la titularidad sobre los derechos patrimoniales de autor resultado del desarrollo y ejecución de EL CONVENIO, estará en cabeza de las universidades a las cuales pertenezcan las personas naturales que realicen los correspondientes aportes intelectuales pertenecientes al respectivo proyecto de investigación-creación e innovación, en virtud al porcentaje de sus aportes intelectuales sobre las obras literarias y artísticas, incluyendo las obras científicas y técnicas producidas en el ámbito académico por parte de sus autores.

Para efectos del tratamiento del porcentaje de los aportes intelectuales de que trata el presente artículo, las Bitácoras de Investigación serán debidamente aprobadas y registradas por los integrantes de los grupos de investigación, en las cuales se registrarán diariamente las actividades, insumos, datos, tecnologías, avances, logros y demás información obtenida en las actividades realizadas a partir del desarrollo y/o ejecución de cada proyecto.

El diligenciamiento de las bitácoras debe considerar como mínimo los aspectos definidos en el Capítulo 4 sobre Funcionamiento del Cuaderno de Laboratorio o Bitácora de investigación del presente Anexo.

ARTÍCULO 8º DECLARACIÓN SOBRE EL DERECHO MORAL: Para efectos del derecho de autor en el marco de EL CONVENIO los derechos morales de los autores sobre sus obras literarias y artísticas, incluyendo las obras científicas o técnicas resultados de las investigaciones producidas en el marco de la alianza Sistema Universitario Estatal –SUE, Capítulo Bogotá D.C., que incluyen entre otras, dibujos, contenidos didácticos, científicos o técnicos, materiales, módulos o proyectos que se generen con motivo de la ejecución de EL CONVENIO, serán plenamente garantizados.

El reconocimiento académico para el personal diferente del autor o autores, tales como colaboradores, personal de actividades de investigación de campo, se resolverá acorde con la normatividad o manual interno de cada institución

ARTÍCULO 9º ALCANCE DE LA AUTORIZACIÓN DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR: De conformidad con la Cláusula Décimo Segunda del CONVENIO, la autorización para la utilización de los resultados de investigaciones realizadas en el marco de las convocatorias ejecutadas dentro del presente Convenio, para fines académicos y de difusión se entenderán especialmente para:

- a) La reproducción por cualquier forma o procedimiento;
- b) La comunicación pública por cualquier medio que sirva para difundir las palabras, los signos, los sonidos o las imágenes;
- c) La distribución pública de ejemplares o copias para fines académicos;
- d) La puesta a disposición o reproducciones de las mismas ya sea en cualquier red informática o en Internet.

La autorización se expide por el término de la duración legal para personas jurídicas, siempre y cuando:



- a) El uso se realice a título no comercial para los fines estratégicos propuestos en el programa;
- b) Se reconozca el aporte de la contraparte. No obstante, lo anterior, cada parte comunicará a la otra las utilidades realizadas sobre los diferentes usos de la propiedad intelectual.

ARTÍCULO 10º DERECHOS CONEXOS: Para la regulación de los derechos de los artistas, intérpretes, ejecutantes y para la producción fonográfica, se aplicará lo que corresponda a la naturaleza de sus derechos, compatibles con los artículos sobre derecho de autor señalados en el presente Anexo.

ARTÍCULO 11º TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE AUTOR EN EL CONVENIO: De conformidad con la Cláusula Décimo Segunda de EL CONVENIO y con el objeto de garantizar la transferencia de los derechos patrimoniales sobre las obras literarias, artísticas, incluyendo las obras científicas o técnicas resultados de las investigaciones producidas en EL CONVENIO, donde intervengan como autores personal vinculado de forma ocasional, cuando sean desarrolladas por estudiantes y monitores, contratistas o terceros se debe realizar la cesión de derechos patrimoniales de autor de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley 1450 de 2011.

Para el caso de los servidores públicos se atenderá a lo establecido en el artículo 91 de la Ley 23 de 1982.

3. SOBRE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ARTÍCULO 12º TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL: Los resultados de investigación susceptibles de ser protegidos vía propiedad industrial, tales como patentes de invención, modelos de utilidad, marcas, diseños industriales entre otros, serán de titularidad de la Universidad o universidades a las cuales pertenezcan los inventores o diseñadores que realizaron los correspondientes aportes intelectuales, según el porcentaje del mismo. Los titulares asumirán su protección y mantenimiento.

Los aportes se determinarán con base en las Bitácoras de Investigación, debidamente aprobadas y registradas por las partes, en las cuales se registran diariamente las actividades, insumos, datos, tecnologías, avances, logros y demás información obtenida en las actividades realizadas a partir del desarrollo y/o ejecución de cada proyecto. El diligenciamiento de las bitácoras debe considerar como mínimo los aspectos definidos en el Capítulo 4 de este anexo, titulado “Funcionamiento de las Bitácoras de Investigación”.

ARTÍCULO 13º AUTORIZACIÓN DEL USO DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. La información obtenida en el marco de EL CONVENIO, respecto de los resultados susceptibles de protección vía propiedad industrial, podrá ser utilizada por las demás partes sin necesidad de pedir autorización previa y expresa de la otra parte, siempre que se mantenga la confidencialidad de la información hasta su efectiva protección.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las Partes se obligan recíprocamente a no divulgar, a mantener bajo reserva y a no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del presente Convenio a los datos,



información o procedimientos de propiedad de alguna de las partes que con ocasión de la ejecución del presente Convenio tuvieren acceso, siempre que dicha información se catalogue como confidencial. Para tal efecto, las Partes se obligan a suscribir acuerdos o incluir cláusulas de confidencialidad con sus empleados, contratistas, diseñadores, consultores o cualquier persona que tenga acceso a la información catalogada como confidencial.

Las partes se obligan a calificar la información como confidencial al momento de su entrega con identificaciones tales como marcas de agua, rótulos o advertencias visibles y duraderas.

ARTÍCULO 14° TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL: De conformidad con la Cláusula Décimo Segunda de EL CONVENIO y con el objeto de garantizar la transferencia de los resultados de las investigaciones producidas bajo la ejecución de EL CONVENIO, donde intervengan servidores públicos, investigadores, personal vinculado de forma ocasional, cuando sean desarrolladas por estudiantes y monitores, contratistas o terceros, se debe realizar y garantizar la cesión de derechos de conformidad con el artículo 29 de la Ley 1450 de 2011 y demás normas vigentes aplicables.

ARTÍCULO 15° IMAGEN INSTITUCIONAL: Las Partes declaran que sólo harán uso de los nombres y emblemas institucionales para el respaldo de cualquiera de las actividades conjuntas que se desarrollen en ejecución del Convenio.

Una vez concluido el acuerdo, aquellos resultados, normas, protocolos, procedimientos o cualquiera otro producto logrado conjuntamente, deberán continuar identificados como resultado de la acción conjunta hasta el momento en que venzan los términos de protección o hasta que las modificaciones introducidas por una de las Partes permitan diferenciarlo o calificarlo como derivado del resultado inicial.

ARTÍCULO 16° CONFIDENCIALIDAD. Los investigadores y las personas involucradas en desarrollo del proyecto de investigación deberán mantener completa confidencialidad sobre las informaciones, resultados o inventos que puedan constituir materia de patente, derechos de autor o secreto comercial.

ARTÍCULO 17° SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda controversia, diferencia, disputa o reclamación que surja en relación con la carta de COMPROMISO, incluyendo su formación, suscripción, validez, obligatoriedad, interpretación, ejecución, cumplimiento, terminación, liquidación y demás asuntos precontractuales, contractuales y pos contractuales, será resuelta inicialmente a través de mecanismos alternativos de resolución de conflictos o en última instancia por la vía jurisdiccional.



ANEXO 3. CARTA DE COMPROMISO DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS INVESTIGADORES

INSERTAR FECHA., Bogotá

Nosotros:

NOMBRE INVESTIGADOR 1 investigador de la Universidad AGREGAR UNIVERSIDAD, identificado con DOCUMENTO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE INVESTIGADOR 2 investigador de la Universidad AGREGAR UNIVERSIDAD, identificado con DOCUMENTO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE INVESTIGADOR 2 investigador de la Universidad AGREGAR UNIVERSIDAD, identificado con DOCUMENTO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

Manifestamos nuestra intención de participar en el desarrollo de la propuesta titulado TÍTULO DEL PROYECTO. Así, en caso de que la propuesta resulte aprobado, enmarcados en los términos de referencia y el convenio específico de investigación de las cinco (5) Universidades del SUE Distrito Capital, acordamos las disposiciones que aplicarán a los resultados del proyecto protegibles por la vía de propiedad intelectual que están incluidas en el Anexo 2 de los términos de referencia de la CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUE DISTRITO CAPITAL, 2023.

Declaramos haber leído y entendido los términos de la presente carta de compromiso de propiedad intelectual y entendemos sus responsabilidades explícitas en dicho acuerdo.

En constancia, firman con fecha DÍA, MES AÑO

Firma:

NOMBRE INVESTIGADOR
DOCUMENTO Y NÚMERO DE
IDENTIFICACIÓN
UNIVERSIDAD

Firma:

NOMBRE INVESTIGADOR
DOCUMENTO Y NÚMERO DE
IDENTIFICACIÓN
UNIVERSIDAD

Firma:

NOMBRE INVESTIGADOR
DOCUMENTO Y NÚMERO DE
IDENTIFICACIÓN
UNIVERSIDAD

Firma:

NOMBRE INVESTIGADOR
DOCUMENTO Y NÚMERO DE
IDENTIFICACIÓN
UNIVERSIDAD



ANEXO 4. FUNCIONAMIENTO DEL CUADERNO DE LABORATORIO O BITÁCORA DE INVESTIGACIÓN

El libro foliado que constituya el cuaderno de laboratorio o la bitácora de investigación deberá reunir las características necesarias para ser considerado un documento fidedigno sobre las actividades de la investigación entre otras. Por tanto, deberán observarse en su diligenciamiento y administración las siguientes directrices:

- Deberá ser a prueba de manipulaciones para lo cual resulta conveniente emplear un cuaderno cosido, del tipo empleado en registros contables.
- Nunca se deberán retirar o arrancar hojas del cuaderno, por ello van numeradas (foliadas).
- Si es necesario suprimir alguna información registrada en el cuaderno deberá anularse trazando sobre ella una línea de manera que sea posible ver o leer el texto eliminado.
- Cuando deban corregirse errores ortográficos o tipográficos no tachonar ni usar fluidos correctores.
- Realizar los registros empleando un bolígrafo con tinta a prueba de agua. Nunca sentar registros con lápiz.
- Si es necesario adicionar documentos externos al cuaderno, como reportes de cómputo o gráficos de equipos de análisis instrumental, adhiéralos con grapas (ganchos de grapadora) reforzando el papel con cartulina para evitar deterioro o manipulación, y relacione debidamente la adición de esos documentos en el cuaderno.
- Si es necesario modificar información ya registrada en el cuaderno no la corrija en el lugar donde originalmente se consignó. Cite la página y ubicación de los datos a modificar e introduzca los comentarios necesarios sobre el porqué de la modificación junto con los datos corregidos.
- Fecha y rubrique todas y cada una de las anotaciones en el cuaderno.
- No deje espacios o páginas en blanco en el cuaderno. Si es necesario iniciar una nueva hoja para consignar una tabla o un gráfico completo y por ello debe dejarse un espacio en blanco, anúlelo trazando una línea que evidencie la nulidad del área, féchela y rubríquela.
- Asegúrese que las fechas de registro de información son consecutivas. Si existen intervalos entre fechas explique el porqué de la ausencia (asistencia a un congreso, otros proyectos en curso). La investigación científica es una actividad acuciosa.
- Siempre que sea posible, cuente con una persona confiable que entienda la tecnología y pídale que lea la información consignada diariamente en el cuaderno. Si entiende cabalmente el registro asentado, solicítelo que firme y feche como testigo.
- Es necesario asegurar que en el cuaderno se registra de manera apropiada la información relevante para el proyecto, por ello debe usarse lenguaje sencillo y términos castizos.
- Las acciones y experimentos realizados deben describirse en pasado simple. Recuerde que el cuaderno de laboratorio es una auditoría sobre las acciones reales del proyecto.



- Asegúrese de que la información consignada es clara y entendible para cualquier lector. Si es necesario emplear términos especializados, asegúrese de definirlos claramente. Si es necesario, conforme un glosario.
- Registre toda información relacionada con las actividades experimentales que incluya detalles tales como condiciones ideales, problemas presentados, características del equipo utilizado, ilustraciones y gráficas realizadas con los resultados.
- Igualmente, defina y registre claramente los experimentos futuros programados, delimitando concretamente si se trata de un experimento o una serie de experimentos en la frontera del conocimiento.
- Tome nota de todos los detalles de las reuniones en torno al proyecto, documentando claramente las contribuciones personales a la reunión, sin olvidar sus propios aportes al proyecto.
- En cuanto a la administración y cuidado del cuaderno o bitácora de investigación la primera consideración es llevar un libro por cada proyecto de investigación que se emprenda.
- La bitácora o cuaderno de investigación debe ubicarse, en el laboratorio o la oficina del responsable o director del proyecto, en un lugar seguro, en lo posible en un armario a prueba de fuego bajo llave.
- Cuando sea necesario, se dispondrá un lugar para la conservación de los cuadernos y bitácoras de investigación durante la noche. En ese momento, se establecerá un sistema de registro de la entrada y salida del libro, firmando el responsable por el cuaderno o bitácora cuando lo retire para registro o consulta, y el encargado del sitio de almacenamiento cuando lo reciba para depósito seguro.
- Las bitácoras y cuadernos de investigación deben catalogarse de manera que sea posible identificar rápidamente: al director o responsable de la investigación; al proyecto con el que se relaciona el libro; y, al período de tiempo cubierto por cada libro.
- Los cuadernos y bitácoras de investigación, una vez culminada la actividad que los originó, deben ser organizados y almacenados en un lugar seguro. En los casos en que la investigación da origen a una patente de invención, los libros de registro del procedimiento investigativo deben resguardarse hasta por seis años más que la vigencia de la patente, ya que pueden ser referencia para la aplicación de la patente.
- Si es posible, conviene hacer copias digitales o electrónicas del cuaderno o bitácora de investigación como medida de seguridad contra posibles daños o pérdidas. En tal caso, puede ser necesario certificar o registrar las copias, ante notario u otra persona idónea, si se considera que llegarán a ser utilizadas como evidencia.
- Si se aplica un sistema electrónico de almacenamiento de información para llevar el cuaderno o bitácora de investigación, algunas de las actividades anteriormente planteadas se facilitan y se hacen más seguras y trazables, pero si fuese necesario utilizar ese registro como evidencia en la búsqueda de una patente puede no ser aceptado en algunas jurisdicciones.



Nota 15. En las directrices definidas para el registro de información y la administración del cuaderno o bitácora de investigación se asume que el responsable por ese documento es el director o jefe del proyecto. No obstante, esa función puede delegarse en uno de los coinvestigadores, siempre y cuando cuente con un vínculo laboral en las Universidades participantes y atienda cabalmente las condiciones de manejo establecidas en la institución.



ANEXO 5. CARTA DE PROPIEDAD Y UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS, SOFTWARE Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICO

INSERTAR FECHA, Bogotá

Entre los suscritos a saber:

NOMBRE INVESTIGADOR 1 investigador de la Universidad AGREGAR UNIVERSIDAD, identificado con DOCUMENTO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
NOMBRE INVESTIGADOR 2 investigador de la Universidad AGREGAR UNIVERSIDAD, identificado con DOCUMENTO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
NOMBRE INVESTIGADOR 2 investigador de la Universidad AGREGAR UNIVERSIDAD, identificado con DOCUMENTO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

Acordamos las siguientes disposiciones:

i) EQUIPOS:

- La **titularidad o propiedad** los equipos adquiridos a través del proyecto titulado: TÍTULO PROYECTO será de la institución que ejecute los recursos, quien se hará cargo de los gastos mantenimiento y seguros que estos requieran.
- La ubicación de los equipos adquiridos para el desarrollo del proyecto de investigación será de la AGREGAR UNIVERSIDAD, en la facultad AGREGAR FACULTAD, edificio AGREGAR EDIFICIO, laboratorio AGREGAR LABORATORIO, salón AGREGAR SALÓN. Al finalizar la ejecución del proyecto de investigación, dichos equipos deberán regresar al titular.

ii) MATERIAL BIBLIOGRÁFICO:

- La **titularidad o propiedad** los equipos adquiridos a través del proyecto titulado: TÍTULO PROYECTO será de la institución que ejecute los recursos.
- El lugar de ubicación del material bibliográfico adquirido para el desarrollo de los proyectos será la Universidad AGREGAR UNIVERSIDAD, en la facultad AGREGAR FACULTAD, edificio AGREGAR EDIFICIO, AGREGAR SALÓN/OFICINA. Al finalizar la ejecución del proyecto de investigación dicho material deberá regresar al titular

iii) SOFTWARE:

- La **titularidad o propiedad** del software adquirido a través del proyecto titulado: TÍTULO PROYECTO será de la institución que ejecute los recursos.
- La instalación del software adquirido para el desarrollo del proyecto podrá realizarse en equipos pertenecientes a la AGREGAR UNIVERSIDAD, en la facultad AGREGAR FACULTAD, edificio AGREGAR EDIFICIO, AGREGAR SALÓN/AULA/OFICINA/LABORATORIO.



Igualmente, al momento de realizar la compra e instalación de equipos y de software, nos comprometemos a cumplir con los requisitos y directrices técnicas y financieras de la Universidad que aporta y ejecuta los recursos.

Hacemos constar que la distribución de los equipos, material bibliográfico y software se realizó de forma equitativa y de común acuerdo entre los investigadores firmantes, considerando que la titularidad corresponda a la Universidad que aporta y ejecuta los recursos.

De existir algún conflicto al respecto, autorizamos a las Direcciones de Investigación o Vicerrectorías de Investigaciones de las cinco (5) Universidades del SUE D.C., para que intervengan en la definición de la titularidad y ubicación definitiva de los equipos.

Atentamente,

Firma:

NOMBRE INVESTIGADOR
DOCUMENTO Y NÚMERO DE
IDENTIFICACIÓN
UNIVERSIDAD

Firma:

NOMBRE INVESTIGADOR
DOCUMENTO Y NÚMERO DE
IDENTIFICACIÓN
UNIVERSIDAD

Firma:

NOMBRE INVESTIGADOR
DOCUMENTO Y NÚMERO DE
IDENTIFICACIÓN
UNIVERSIDAD

Firma:

NOMBRE INVESTIGADOR
DOCUMENTO Y NÚMERO DE
IDENTIFICACIÓN
UNIVERSIDAD

Nota 16: Se recomienda que la distribución de los equipos, software y material bibliográfico se realice de forma equitativa y de común acuerdo entre los investigadores de las instituciones participantes. En el caso de que no exista acuerdo entre los investigadores del proyecto, serán las Direcciones de Investigación o Vicerrectorías de Investigaciones de las Universidades del SUE D.C., participantes en la propuesta, quienes definirán la titularidad y ubicación definitiva de los equipos, software o recursos bibliográficos.



ANEXO 6: REQUISITOS Y CRITERIOS PARA EL ESTUDIO DE SOLICITUDES

SOLICITUD	DOCUMENTOS	CRITERIOS DE ESTUDIO
Cambio de rubro	Es opcional: de acuerdo a la justificación.	<ul style="list-style-type: none"> El proyecto debe encontrarse activo y al día con los compromisos, es decir con fecha de ejecución vigente y con entrega de informe de avance. La fecha final de ejecución del proyecto no debe encontrarse cumplida (fecha acordada en el acta de inicio o aprobada mediante prórroga). La solicitud debe estar justificada, de tal manera que no se afecte el cumplimiento de los objetivos planteados y compromisos (productos) esperados. El valor del traslado no puede exceder el saldo del rubro origen. Se debe verificar si los rubros son los aprobados por la convocatoria. Se debe verificar que el rubro corresponda a la justificación presentada. <p>En el caso que se realice un cambio de rubro para adquisición de equipos, software o recursos bibliográficos, no contemplados en el presupuesto inicial, será obligación de los investigador realizar actualización del documento “Carta acuerdo propiedad y ubicación de software o recursos bibliográficos”.</p>
Prórroga	Informe de avance a la fecha de la solicitud	<ul style="list-style-type: none"> La solicitud debe estar claramente justificada y debe indicar el tiempo requerido. El tiempo de prórroga solicitado no debe ser superior a 6 meses.
Cambio de contenido	Es opcional: De acuerdo a la justificación.	<ul style="list-style-type: none"> El proyecto debe encontrarse activo y al día con los compromisos, es decir con fecha de ejecución vigente y con entrega de informe de avance. La solicitud debe estar justificada. Verificar que se cumpla con los productos contemplados en los términos de la convocatoria.
Cambio de investigador principal	Carta de aval o aprobación firmada por el docente que entrega, el docente que asumirá el rol de investigador principal y el director de la Unidad Académica Básica a la cual pertenece este último, incluyendo las horas docentes aprobadas para investigación del nuevo investigador principal.	<ul style="list-style-type: none"> El proyecto debe encontrarse activo y al día con los compromisos, es decir con fecha de ejecución vigente y con entrega de informe de avance. La solicitud debe estar debidamente justificada. El nuevo investigador principal debe ser parte del equipo de trabajo registrado inicialmente en el proyecto, por lo cual debe cumplir los requisitos establecidos en los términos de referencia. Se debe garantizar la participación de mínimo dos (2) instituciones.



Suspensión temporal	Informe de avance a la fecha de la solicitud. Otros documentos opcionales de acuerdo a la justificación.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El proyecto debe encontrarse activo. ▪ La solicitud debe estar justificada. ▪ Se debe indicar el tiempo estimado de suspensión. ▪ Es responsabilidad de la universidad ejecutora, realizar el estudio académico de la justificación de la suspensión. ▪ No se debe afectar el compromiso final de los productos.
Reactivación	Documentos opcionales de acuerdo a la justificación.	<ul style="list-style-type: none"> • El proyecto debe encontrarse en estado suspendido. • La solicitud debe estar justificada.
Informe de Avance	Es opcional, a criterio del investigador	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que el formato se encuentre completamente diligenciado.
Informe Final	Soportes de productos entregados	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que el formato se encuentre completamente diligenciado. • Verificar que los productos entregados (soportes), correspondan a los compromisos del proyecto o en su defecto a los de la convocatoria. • Verificar la ejecución financiera para identificar y solicitar los saldos a reintegrar a la fuente de financiación. • Cambiar el estado del proyecto a: Finalizado y emitir acta de finalización.